

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000255-2022/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL "TALLER NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS" A REALIZARSE EN LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lima, 25 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 22HL0491E de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en el "Taller Nacional de Seguimiento de Gestión de Riesgos", evento que se llevará a cabo en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 12 al 16 de diciembre de 2022;

Que, el taller tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades para apoyar a la Administración de Aduanas de Bolivia (AN) y mejorar la Gestión de Riesgos, siendo una oportunidad para intercambiar experiencias sobre temas de riesgo y control aduanero;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme el Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00149-2022-300000 del 16 de noviembre de 2022, resulta necesario autorizar la participación del servidor Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente de Operadores y Atención a Usuarios de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa Global de Facilitación del Comercio (GTFP) de SECO de la OMA;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 11 al 17 de diciembre de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Luis Alberto Sandoval Aguilar del 11 al 17 de diciembre de 2022, para participar en el “Taller Nacional de Seguimiento de Gestión de Riesgos”, evento que se llevará a cabo en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa Global de Facilitación del Comercio (GTFP) de SECO de la OMA, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria